



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00375-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento**, con los propósitos de rigor, la respuesta adosada por el ente concesionario de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C., a través de la cual se indica que se truncó el registro de la cautela aquí decretada sobre el vehículo de placas RLL506.

Por otro lado, la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (SECCIONAL QUIBDÓ), allega los soportes que acreditan que el vehículo de placas TLU014, afectado en el marco del actual asunto, se encuentra inmovilizado, estableciéndose el lugar donde fue ingresado, dejándolo a disposición de la Judicatura.

En ese sentido, **se ordena el respectivo secuestro**, para cuya práctica **se comisiona** al competente INSPECTOR(A) DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO y TRANSPORTE que ejerza sus funciones en el municipio de Condoto (Chocó), en virtud de lo establecido por el par. único del art. 595 del C.G.P.

De este modo, **envíese el despacho comisorio**, con los insertos del caso¹, facultando al enunciado servidor para que nombre, reemplace y fije honorarios al custodio que designe. Igualmente, se autoriza para que subcomisione o delegue la actuación encomendada en el funcionario o la dependencia que pueda ejecutar la decisión judicial. Igualmente, **advuértase que** la falta de acatamiento de la orden aquí decretada, llevará a la imposición de las sanciones estatuidas por el Código General del Proceso.

Por último, **infórmese a la respectiva autoridad policial, que llevó a cabo la susodicha inmovilización**, que el actual asunto se encuentra en marcha, en tanto que cesó el lapso por el cual se decretó la suspensión de la tramitación, sin que en ese campo sea menester proporcionar las solicitadas piezas procesales, resultando suficiente con la información aquí brindada, para los fines que le competen a tal oficina².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

¹. notificaciones@choco.gov.co; e, infotransito@choco.gov.co.

². decho.econdoto@policia.gov.co

República de Colombia



**Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 4 DE AGOSTO DE 2022.
SECRETARÍA

**Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff4079c8c25e46bf6e57bb365548176b23b450c55f437dfb42a430da2d33a4a6**

Documento generado en 02/08/2022 03:39:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**